
	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200058891 Fecha: 26-05-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 26 de mayo de 2023

i Señor(a)
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120066162 del 24 de abril de 2023 SDQS 2230092023 - Intervención Carrera 81 con Carrera 75.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Asunto

REPORTAR DAÑOS EN LA CARPETA ASFALTICA EN LA INTERSECCION DE LA CARRERA 81 CON CALLE 75 DE BOSA LAURELES QUE NO HAN SIDO REPARADOS DURANTE LAS CONEXIONES DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DURANTE LA OBRA PRIVADA DEL CENTRO COMERCIAL BULEVAR MARYLAND DE ESTA ZONA. CORDIAL SALUDO. LOS USUARIOS DE LA CARRERA 81 SUR VEMOS CON PREOCUPACION QUE UN DAÑO REALIZADO AL PAVIMENTO DE ESTA VIA NO A SIDO REPARADO DURANTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION QUE SE LLEVAN ACABO EN ESTA ZONA. ESTA SITUACION YA LLEVA VARIOS MESES LO QUE A AFECTADO LA MOVILIDAD DE TODOS LOS ACTORES VIALES Y LA INFRAESTRUCTURA DE LA VIA. SOLICITAMOS A ESTA ENTIDAD O A LOS ENTES COMPETENTES A LA VIGILANCIA, INVESTIGACION Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, PORQUE EN ALGUN MOMENTO LOS CONTRATISTAS O CONSTRUCTORES TUVIERON QUE PEDIR PERMISO PARA ROMPER LA VIA PARA SUS CONEXION DE REDES CON EL COMPROMISO DE ENTREGAR LA VIA EN PERFECTA CONDICIONES COMO LA ENCONTRARON Y HASTA LA FECHA NO A SIDO ASI. GRACIAS.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:



Localidad: No. 07 – BOSA // **UPZ:** BOSA CENTRAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
7004888	KR 81	CL 74B S	AC 75 S	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200058891 Fecha: 26-05-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Bosa, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Usaqué – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20231120066162)

Documento 20231200058891 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 26-05-2023 16:50:57
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 2e50d3d25603a3ffaf72bcf595dfc5688dc81fa3c541c107e80cc2a24e6fc974 Codigo de Verificación CV: 49b0f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 02/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.